EL FARD MACIONAL.

DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,

JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,

CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,

Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

and solution A

Se publica todas las tardes escepto los domingos, con una BIBLIOTECA, y un BOLETIN que contiene las últimas noticias de España y del Estrangero.

MADRID.—Se suscribe à 12 reales al mes y 34 al trimestre en la administracion y en las librerías de Cuesta, Monler, Lopez y Villa.—Las eficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 14, cto. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe à 20 reales al mes en las principales librorias, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D. Laureano Albaladejo y Tornel

SUMARIO.—Parte doctrinal.—Seccion política.—
Estados de la recaudacion.—Otros artículos y sueltos de fondo.—Manifestacion de tres milicianos nacionales al pueblo español.—Consideraciones sobre el cólera-morbo.—Seccion jurídica. — Tribunales españoles. Consejo de guerra permanente en Santa Cruz de Tenerife. Causa formada contra el auditor de guerra D. José María Rodriguez, por supuesta conjuracion.—Continuacion.—Parte oficial.—Boletin de noticias y anuncios.

PARTE DOCTRINAL.

SECCION POLITICA.

Estados de la recaudacion.

Al ocuparnos de la situacion del Tesoro en el número 45 del Faro, augurábamos mal de la recaudacion, y entonces no se conocian en toda su estension los desaciertos de las juntas en la administracion de las rentas del Estado.

Pero ni entonces ni ahora nos proponemos crear obstáculos al gobierno recargando el cuadro de negros colores y perjudicando al crédito, aparentando por él un sentimentalismo equívoco. Menor es en nuestro juicio el mal de lo que esperábamos. La renta del tabaco que creiamos iba á sufrir notable disminucion por el contrabando y por las bajas de Sevilla, Málaga pasado es de 38 do el principal de inmuebles, industrial y de chos de puertas contrabando y por las bajas de Sevilla, Málaga te son á saber:

Tome n. (Cuarte trimestre de 1854.)

y otros puntos ha subido en vez de sufrir detrimento: 2.214,709 rs., con 8 mrs., ha producido mas que en el año anterior. Tambien debe tenerse en cuenta que hay algunos atrasos, pues la recaudacion se ha resentido por la falta de energía de las autoridades, por la relajacion del órden público y por la epidémia y el hambre. Por último, antes de entrar á esponer datos y números que nada tienen de satisfactorios debemos adelantar esta noticia.

La recaudacion general traspasa todavía en 18.312,018 rs. 19 mrs. los límites que en los ocho primeros meses del año le habia asignado la direccion general del Tesoro. De manera que por esta parte y en globo no presenta mal aspecto la Hacienda.

Segun el estado 1.º que publicó la Gaceta de antes de ayer la diferencia entre la recaudación de agosto de 1853 y la del mismo mes próximo pasado es de 38,004,781 rs. con 23 mrs., estando el principal desfalco en las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, de subsidio industrial y de comercio, de consumos y derechos de puertas.

Las rentas y contribuciones perjudicadas en cinco mil duros, y de esta cantidad en adelante son à saber:

William Committee Committe	Victorial Control of the Control of
	Rs. vn. Mrs
Inmuebles, cultivo y ganaderia	14.069,456 32
Subsidio industrial y de comercio.	4.822,249 10
Derechos de hipotecas ,	430,087 22
Veinte por ciento de propios	212,541 14
Consumos	8.315,338 26
Derechos de puertas	2.737,599 17
Diez por ciento de administracion de	A PREVIOUS SE
partícipes	227,612 26
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda.	359,007 1
Ejercicios cerrados (contribuciones é	333,007
impuestos.)	999 771 91
Sal	
Sal	368,388 3
Darachae de arangel	857,677 13
Derechos de arancel.	4.774,205 19
Derechos de navegacion, puertos y	047 004 04
faros	217,994 21
Lotería primitiva	488,597 20
Moderna	912,568
Obligaciones de compradores de bie-	and the state of the
nes del clero secular que vencen	THE VALUE OF
en 1854	238,583 12
Equivalencias en metálico el papel	et edministrador del
de la deuda que debe recibirse en	
pago de bienes nacionales	161,308 11
Instruccion pública	147,186 24
Correos, inclusos los marítimos	1.297,364 18
Vigilancia.	346,119 9
Atrasos hasta fin de 1849. (Ramos	teneras en cue
del ministerio de la Gobernacion).	128,461 5
Carreteras of son columbia	
Descuento gradual sobre sueldos	102,861 2
Las rentas y contribuciones benef	
referida cantidad de los cien mil	reales v de
	andsba acmed
the property of a service between collection	
Tabacos	2.314,709 3
Casas de moneda y departamento del	7 010.Z10.01
grabado	101,071 19
Minas de Almaden, Almadenejos y	in direction a
Atarazanas de Sevilla.	899,062 16
Minas de Linares	472,978
Ventas y auxilios. (Ramos del minis-	
terio de Marina).	201,808 24
terio de Marina)	260,479 31
Las diferencias entre lo presupu	Shade Wile
and differencias entre to presupt	iestado v la l

Las diferencias entre	lo presupuestado y la
recaudacion resultan del	siguiente resúmen:

-egop y comusoca	Presupuesto.	Recaudado.
Contribuciones	50.171,000	89.596,795 30
Rentas estancadas	27.458,400	27.769,159 15
Aduanas y aranceles.	13.500,000	8.660,262 8
Loterias	6.200,000	5.790,680 26

24,251	
2,156	30
5,688	908h
))	
5,672	4
4,263	29
7,577	6
0,656	6
7,165	4
	4,263 7,577 0,656

AND CUARTO.

Los utopistas, los inventores de arbitrios, los que fraguan presupuestos y prometen mas que el mons parturiens de la fábula que reflexionen sobre estos datos y que despues digan el remedio. Todos estamos ansiosos de salir de tamaño apuro, de enjugar la deuda flotante, de cubrir las atenciones del Tesoro, que señalen el camino. No se trata del porvenir, sino del presente, porque no se puede echar una raya y cortar la cuenta: las palabras están demás, números que destruyan estos números.

Nosotros que no aspiramos á la palma del empirismo rentístico y económico no tenemos nada que aconsejar al señor ministro de Hacienda, sino que siga por el camino emprendido. Que mantenga lo existente, que moralice la administracion separando á los empleados poco calosos, torpes ó inmorales, sean del color político que sean, que no rompa con las antignas tradiciones y que clame en Consejo de ministros para que el órden se mantenga, pues de otro modo ni el comercio prospera, ni la industria se desarrolla, y por consiguiente la riqueza pública padece.

No será del todo inoportuno concluir este artículo con una protesta. Se ha dicho estos dias que el Sr. ministro de Hacienda pensaba, como base capital de la reforma que ha de presentar, el sustituir las contribuciones directas con un impuesto sobre el capital. Nosotros no lo hemos creido; semejante vulgaridad económica es buena para dicha en el encabezamiento de una candidatura, con el afan de dar por nueva una cosa muy vieja y desechada por mala; pero no ha podido pasar por las mientes del Sr. Collado el restablecer los frutos civiles, pues con este nombre se conoció en España por mucho tiempo el malhadado impuesto sobre el capital.

Es muy dificil inventar nada en esta materia: el Sr Collado sabe lo que vale la tradicion en cuestiones de crédito y de Hacienda y no se lanzará á peligrosas reformas sin meditarlo mucho. Barcalona .. en ouve espinoso mando ha presta-

do tan distinguidos y seinalados servicios à la

El Clamor Público inserta en su número de antes de ayer una carta ó comunicado que se le ha dirigido en defensa de los actos del senor ministro de Gracia y Justicia, contestando á las preguntas que nuestro apreciable colega habia formulado como cargos contra el espresado señon

Las preguntas estaban concebidas en estos terminos:

¿Con arreglo à qué doctrina, à qué pensamiento hace el Sr. Alonso el trasiego de que somos testigos, quita, pone, asciende ó posterga magistrados?

¿En qué razones se funda el Sr. Alonso para tan grave trastorno, para tamaña revolucion en el personal de los Tribunales?

Despues de insertar el Clamor la contestacion que da á estas preguntas el comunicante, que consisten, respecto de la primera en que los gobiernos populares tienen una marcha especial, que es la que sigue el actual ministro, y respecto á la segunda en razones de igual peso, dice el Clamor, que debió haber quedado tan poco satisfecho como nosotros de la argumentacion à que nos referimos, lo siguiente:

«Precisamente todos los argumentos que se emplean, nos persuaden mas y mas que no ha tenido el ministro del ramo todo el valor, todo el respeto á los principios que se necesitaban para hacer una completa reforma en el personal de los Tribunales de Justicia. Si el comunicante recorre los actos de su protector y medita luego sobre nuestro articulo del 30 de setiembre, acabará por darnos la razon.

«Nosotros no hemos desaprobado las últimas separaciones de jueces y magistrados por desear gun principio admisible, al paso que se infringia dos los ramos. el de la inamovilidad judicial, escrito en el ca- Y á donde iriamos á parar si se declarase tecismo político del partido progresista. Si se hu- nulo todo lo hecho en virtud de tales decretos? biera hecho lo que nosotres deseábamos, el mis- Qué sería de nosotros si se afectase de nulimo comunicante no se veria ahora en la necesi- dad á todo lo actuado en virtud del reglamento dad de perderse en suposiciones gratuitas para | provisional para la administracton de justicia de interpretar la idea del señor ministro.

con nuestro colega; pero al manifestar este sus ideas respecto á la conducta que debió seguir el actual Sr. ministro de Gracia y Justicia, emite un pensamiento que no podemos menos de combatir decidida y enérgicamente.

«El señor don José Alonso, dice, al emprender el arreglo del personal de los Tribunales, ha debido conciliar, como podia, las justas exigencias de la época con el respeto debido al principio de la inamovilidad, publicando desde luego un decreto concebido, poco mas ó menos, en estos términos: «Quedan separados de sus destinos y sujetos á formacion de causa todos los jueces y magistrados que hayan cumplido y hecho cumplir, cual si fuesen leyes, decretos atentatorios y usurpaciones manifiestas de la potestad legislativa. Y como la mayor parte de los jueces y magistrados que sirvieron bajo el anterior gobierno, ha delinquido, incurriendo en la pena marcada en el artículo 70 de la carta de 1845, que à la sazon regia, en virtud del cual eran responsables personalmente de toda infraccion de ley que cometiesen, hubieran quedado fuera de los tribunales esos individuos á quienes alude el Sr. Cañizares y muchos mas, dándose al mismo tiempo un gran ejemplo de justicia y moralidad.

Hé aqui el pensamiento del Clamor, que nos parece impropio del buen juicio con que nuestro colega trata otras cuestiones importantes.

Exigir de los jueces y magistrados, cuyo poder consiste en juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, que resistiesen el cumplimiento de los decretos y órdenes del gobierno, es en primer lugar pedirles lo que está completamente fuera de su carácter y facultades, porque el poder judicial no puede ni debe intervenir para cosa alguna en las atribuciones del legislativo.

Por otra parte, cuando se trata de la nulidad de los reales decretos que derogan leyes, se olque se conservasen en sus puestos aquellos á vida que desde 1835 acá es este el sistema que quienes se acaba de dejar cesantes, sino por la vienen adoptando todos los gobiernos, y con el circunstancia de que no se fundaban en nin- cual se ha modificado la legislacion en casi to-

1835, que es un real decreto, derogatorio de Hasta aqui vamos perfectamente de acuerdo muchas leyes? ¿Cuántas veces, los mismos redactores del Clamor, como particulares ó como periodistas, no se habrán visto, así como todos los ciudadanos españoles, en la precision de reclamar el cumplimiento de algun real decreto ó de alguna real órden, en la cual consista el derecho constituido sobre una materia determinada?

Convéngase, pues, en que semejante pensamiento, no solo no hubiera sido pensamiento de gobierno, sino que es completamente inadmisible bajo cualquier aspecto que se le considere. Por un deseo exagerado de puritanismo y de estricta legalidad, se hubiera producido con él la mas injusta las revoluciones en el seno de la magistratura y de la respetable clase judicial, y hubiera sido este un golpe ab-irato, que hubiese conmovido hasta en sus cimientos la institucion venerable de la justicia.

Decia la Gaceta del 5:

Accediendo á los deseos manifestados por don Pascual Madoz, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en relevarle del cargo de gobernador de la provincia de Barcelona, quedando muy satisfecha del acierto, celo y lealtad con que lo ha ejercido, y de los importantes servicios que ha hecho en las difíciles circunstancias en que la misma provincia se ha encontrado, y siendo mi voluntad que continúe en aquel destino hasta tanto que se presente su sucesor.

Y luego en el nombramiento del señor Franquet:

Atendiendo á las recomendables circunstancias que concurren en D. Cirilo Franquet, gobernador de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en nombrarle gobernador de la de Barcelona, siendo mi voluntad que continúe desempeñando el que ahora sirve hasta tanto que otra cosa se le prevenga.

Fijen nuestros lectores la atención en las frases que van de letra cursiva en ambos decretos porque son muy airosas. Nosotros no hemos podido comprender el objeto del relevo del señor Madoz por una persona á quien se manda que no lo releve hasta nueva órden. Hubiera aguardado el señor ministro á que llegára la hora y entonces seria oportuno el decreto ó los decretos. La siguiente noticia que leemos en La Nacion viene á aumentar nuestra confusion:

Hoy debe llegar á esta córte el Sr. D. Pascual Madoz, gobernador civil de la provincia de Barcelona, en cuyo espinoso mando ha prestado tan distinguidos y señalados servicios á la causa de la libertad y el órden.

¡Y todo esto ahora que tanto prestigio necesita la autoridad!

non ministro de Chacia de Inchicia, comestando

Tres milicianos nacionales de Madrid nos dirijen la siguiente manifestacion de sus doctrinas, que publicamos con gusto, porque prescindiendo de la exageracion de algunas de ellas, como la relativa al despojo de los poseedores de bienes nacionales, dictada por un deseo laudable en su fondo, pero de todo punto irrealizable, contiene verdades dignas de ser oidas y espuestas con lijereza y oportunidad.

Hé aqui la manifestacion consabida:

Al pueblo Española de de de la companya la

¡Libertad, libertad! ¡Bien público! Hé aqui los nombres seductores con que cada partido ha procurado unir á sí al pueblo.

¡Libertad, libertad! Hé aquí la encantadora voz que por todas partes artificiosamente hemos oido resonar. ¡Bien público! En la hora del combate se nos ha dicho siempre que todo se ordena á este gran fin.

Y despues, ¿qué es lo que siempre hemos visto? que se nos ha engañado: que aquellas promesas nunca han pasado á ser realizadas. Para el que sabe estimar justamente las cosas, esta es la mayor de las desgracias, ser tan tristemente burlado.

Los verdaderos liberales, los que en todas ocasiones hemos sabido sacrificar nuestros intereses y nuestras vidas por el bien de nuestra amada patria, no parece sino que estamos condenados á no ver jamás realizados nuestros laudables deseos.

¿Y en qué consiste esta nuestra fatal desgracia? ¿En qué consiste que despues de una revolucion, y otras y otras, cada vez vamos peor?

¿En qué consiste esto? Ah! consiste, sí, consiste en que entre nosotros ha habido siempre falsos liberales; tan falsos, que aparentando sacrificarse por el bien público, han venido á ser los sacrificadores de este bien público, por labrarse el suyo particular: estos; diciendo una cosa en la hora del peligro, han sabido despues hacer otra: sin el mas mínimo amor al pueblo, solo han procurado medrar á la sombra de las discordias políticas por que ha atravesado este desgraciado pueblo.

Asi ha sucedido, si; y esta es la causa de que cada dia hayamos ido á peor, y hoy nos encontremos en tan lastimoso y miserable estado. ¡Qué desgracia de españoles! Los sencillos liberales, los verdaderos amantes del público progreso, los que con tanto desinterés y generosidad hemos defendido la causa de la libertad, no podemos ya menos de clamar con toda la energía de que somos capaces, contra tantos disparates como se han cometido, y segun vemos se piensan cometer, si dejamos á ciertos hombres, que con su charlatanismo y sus obras, hasta hoy no han hecho otra cosa que desacreditar nuestra causa y empobrecer la nacion por engordar ellos.

No podemos menos de afligirnos al ver el estado de pobreza y opresion á que han llegado los pueblos: pero hoy, que triunfa la bandera del progreso, debemos todos los que de buena fé pertenecemos á ella, y aun cuando no, todos los que deseen el bien público; debemos unidos decir á esos egoistas que no miran mas que á su comodidad y bien estar; á esos ricos á tan poca costa; á esos que disfrutan hoy los bienes del clero; á esos debemos decirles: «Mirad, ya sabeis que nosotros teníamos en otro tiempo un clero sumamente rico, tan rico, que sus propiedades solas le darian quizá hoy lo suficiente para mantenerse, sin grabar en nada al pueblo: teniamos templos magnificos y alhajados cual conviene á la magestad del Dios que en ellos habita; teníamos seminarios, monasterios, fábricas, etc., Todo esto ha sido fundado por nuestros mayores. obitada ulinigas la renersa a so

¿Y hoy que tenemos? escuchad, no tembleis. Tenemos un clero pobre, á quien, despues de haberle despojado de sus cuantiosos bienes, para regalaroslos á vosotros, no hemos podido indemnizarle competentemente, como se lo prometimos, y de conciencia y justicia debemos: tenemos templos ruinosos, pobres, y hasta faltos de decencia, (1) mientras que vosotros teneis casas y palacios magníficos, lujosos y soberbios: tenemos miseria, mientras que vosotros teneis sobradas riquezas.

Decidnos, no os asusteis. ¿Quiénes eráis vosotros antes de vuestra época favorita? ¿Cómo pudisteis comprar tantos bienes? confesad que en un instante de alucinamiento se os regalaron. Entre vosotros conocemos muchos que no podiais disponer de un maravedí, (2) y hoy sois soberbios propietarios: esto os deberia aturdir; vuestra conciencia parece que no debiera estar muy tranquila, si es que el estado miserable á que se halla reducida la nacion y el clero, es capaz de alterarosla. Tal vez os tranquilice alguna cosa la palabra que os hizo el nogocio, desamortizacion, la cual, á pesar de los funestos resultados que para todos (escepto para vosotros) ha producido, todavia

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012.

algunos la usan en nuestros dias; pero habeis de presumir que esos tales ó son de los de vosotros, ó algunos ambiciosos, que no contentos con su suerte, aspiran á engrosar por los mismos medios que vosotros. Los amantes del bien público, los verdaderos liberales, no pueden pronunciarla sin contristarse.

Ahora pues, decidnos; ¿el bien público es antes que el particular? Si, sin duda. Pues si quereis pertenecer á las filas de los liberales, de los amantes y defensores del bien público, es necesario que sacrifiqueis vuestro bien particular, tan escandalosamente improvisado. Si, soltad la presa, pues con ella queremos mantener al culto y clero, sin que del tesoro, del que ahora salen ó deben salír ciento treinta millones para cubrir el presupuesto de aquel, tenga que salir un cuarto; soltad la presa, pues el pueblo, agoviado con contribuciones, conoce ya el error que entonces se cometió; conoce que aunque ahora la solteis, nada habeis perdido.

Tal vez se dirá por alguno de sus aduladores ó parciales... «Conviene evitar el descontento: conviene evitar nuevas turbaciones.»

Liberales, hombres de todos los partidos, que siendo imparciales deseeis el bien público; decid: ¿es buen medio de evitar el descontento y nuevas turbaciones, disgustar á trece, catorce, ó mas millones de españoles contribuyentes, por dar gusto á unos pocos individuos? ¿Es justo que por que estos pocos sigan gozando de lo que tan poco les costó, han de gemir los trece, catorce, ó mas millones bajo la enorme carga de la contribucion de culto y clero? ¿ Es justo que este, despues de haber sido despojado de su patrimonio, se vea tan mal satisfecho en sus asignaciones, que á algunos, por su mezquina dotacion les falta hasta lo necesario para vivir con alguna decencia; No, esto no es justo. Lo justo es lo que queremos nosotros. Nosotros queremos ver dotado al clero, y sobre todo al parroquial, que es el que ve, y muchas veces llora por no poder remediar la necesidad de'sus feligreses. Nosotros queremos que los templos del Dios de los verdaderos liberales (que son los cristianos) sean mas bien atendidos, y sean mas decentes y decorosos que en algunas partes lo son: y para remediar y atender å estas grandes necesidades no queremos que se sacrifique al pueblo: queremos culto y clero sí, porque somos liberales católicos, dispuestos á derramar nuestra sangre por el catolicismo y la libertad; pero no queremos pagarlo con nuestros bienes propios y bien habidos, sino de sus propios bienes; de esa masa de bienes, que declarados nacionales, se han disipado como el humo sin que sepamos qué es lo que han remediado á la nacion: de esos bienes que se hallan en poder de esa clase de hombres que solo pertenecen al partido de los egoistas, por mas que digan y aparenten ser liberales. Queremos economias, y este es el medio de conseguir las grandes y duraderas en este ramo.

⁽¹⁾ Algunas iglesias de pueblos de la provincia de Salamanca ya hace años que están sin tejado. En uno de estos pueblos han tenido que co-locar al Santísimo en un portal de una casa, aburridos ya de solicitar para la composicion de la iglesia.

⁽²⁾ A uno conocimos que andaba à comisiones, ó sea de costero, y no se sabe las riquezas que hoy tiene. A otro lo conocimos de simple escribiente, y hoy es señor de muchas debesas, señor de muchas debesas, señor de muchas empanillas. Otros conocemos por el estilo.

Progresistas somos: en nuestra mano está el poder: progresar es marchar hácia adelante: pero cuidado, tengamos presente lo que el perro decia á los cantrejos.

No por muchas patas.

Hareis la jornada
Si la senda errada
Fuere al comenzar;
Que el paso siniestro
Lleva al precipicio
Por mas ejercicio
Que le querais dar.

Coloquemos las cosas en terreno regular, y empujándolas las haremos marchar hácia la perfeccion. Para conseguir esto, decimos

A Espartero y Odonell, que permanezcan unidos,

Al Sr. Alonso, que se vaya con pulso en sus decreos y circulares.

Al Sr. Collado, que se deje de desamortizaciones, pues estamos muy escarmentados de ellas. Quite zánganos. Simplifique los negocios. Rebaje sueldos. Coloque solo á los de mérito y ciencia; y por su parte habrá conseguido dar gusto al pueblo.

A los electores, que no demos nuestro voto á los turroneros, esto es, á los compradores de los consabidos bienes, ni á los que aspiren á empleos; pues que estos solo mirarian á hacer su negocio: demóselo á los que conozcamos que han de mirar por la patria, aunque no sean de nuestro partido.

A los diputados, que al pisar los umbrales del salon del Congreso, digan, representamos á todos los españoles.

A la prensa, que procure andar algo mas acorde, y que algunos de sus miembros no se salgan tan descaradamente del campo de la razon.

A la benemérita Milicia Nacional y ejército, que procuremos sostener el órden y verdadera libertad.

A la junta de comercio de Madrid, que procuren vender mucho, y si pueden á buen precio: y se dejen de desamortizaciones, y abolicion de fiestas. Estos no puede menos que se hayan olvidado donde están: se lo recordaremos. Estan si en España en la cristiana y católica España.

A todos los españoles, en fin, decimos, que este es un gran medio para que triunfe el Progreso y la Libertad; medio que no perderán de vista hasta verlo realizado los tres milicianos nacionales que firman este escrito, y son:—El Progresista Verdadero.—El Enemigo de los Turroneros.—El Amante de los burmos españoles.

poder de esa clase de hombres que solo perlenocen al

mediado á la macion; do ocas bienos que se hallan en

Uno de nuestros apreciables colaboradores de dica la Madrid nos ha remitido el siguiente artículo, en tismo.

que se contienen algunas consideraciones religiosas y morales sobre el cólera-morbo. Aunque sus ideas coinciden en un todo con las emitidas en nuestro artículo del número 70, no solo no hemos vacilado en publicarlo, sino que lo hacemos con gusto, porque en estas doctrinas conviene insistir uno y otro dia, estando, como está en ella, la única verdad, y la única salvacion de todos los males y desgracias que puedan afligir á la humanidad.

Hé aqui el espresado artículo. isorgo y sandoq

pero lov, que teunta la bandera del progreso, debe

Ahora, que desgraciadamente aflije à muchos pueblos de Europa la terrrible epidemia del cólera-morbo asiático, y que, para mayor desgracia, nuestra ha atacado tambien à España, causando bastantes es tragos en algunos pueblos del litoral, preciso es que no solo la medicina con la esperiencia adquirida, las observaciones y los estudios hechos sobre un punto de tanta importancia, sino tambien las consideraciones que dicta la razon, las morales y sociales que sobre el mismo pueden ocurrirse, y, lo que es mas, los auxilios y consuelos de nuestra religion divina, vengan á tranquilizar á los pueblos consternados, á serenar el espíritu abatido de los hombres y á inspirar confianza y esperanza en la misericordia del Señor y en el amor de su Santísima Madre, devolviendo aquella calma, resignacion y religiosa prudencia, que es el primer antidoto de tan cruel enfermedad.

Las revoluciones y las epidemias son, à no dudarlo, el cancer devorador de los pueblos que tienen la desgracia de sentir sus terribles efectos; marcan una huella profunda en la marcha de los sucesos: consternan á sus habitantes, abatiendo sus ánimos de una manera dolorosa y funesta; y arrastrando en el ancho campo de su devastacion las cosas y las criaturas, afectan tambien al porvenir. Pero tampoco puede ponerse en duda que es mayor el sobresalto y el temor, y mas lamentables los efectos que producen las epidemias, que los que causan las revoluciones, por grandes, por profundas y por temibles que sean. Estas son hijas de los acontecimientos que los hombres preparan, de las ambiciones, del desconcierto de algunas clases, del descrédito de las instituciones políticas, del abuso de los gobernantes, de los manejos tenebrosos de los inquietos y de los visionarios, de la falta de trabajo en las clases obreras, de la escasez y miseria del pueblo, del lujo y escandalosa ostentacion de los ricos, de los planes misteriosos de los políticos ó de naciones poderosas, y de otras mil causas que son bien conocidas; y los males que producen pueden evitarse mas o menos por los medios que indica la prevision, la independencia y el indiferenempanillas. Orres concernas por el callio,

Mas las epidemias son, y no pueden menos de ser, la voz del Altisimo, que truena desde el cielo contra los vicios del género humano, contra tantas debilidades, tanta miseria, tanta corrupcion y tanto olvido de su Dios. Es la ira del Señor, que permite de vez en cuando un mal para castigar tantas prevaricaciones, tantos desórdenes de los hombres: es la manifestacion de su omnipotencia, de su divinidad y de su justicia; es el aviso del criador á sus criaturas.

Y conociendo nuestra flaqueza y debilidad, ¿quién puede evitarlo sino el mismo Dios? No hay contra estos males mas remedio que la oracion, la |virtud, el ejercicio de las buenas obras y la temperancia en todo; en una palabra, acordarse el hombre de la nada de su ser, y dirigirse á su Dios y Salvador, haciendo y practicando lo que él mismo dejó sancionado en su Evangelio; siguiendo los consejos higiénicos que la naturaleza y la medicina prescriben, que no son mas que los que recomienda la religion y enseñó Jesucristo. Esta es la ley del cristiano, y el remedio heroico, único y bastante para preservarnos de esta cruel enfermedad y para curarla, considerando que Dios, en sus inescrutables designios, nos la manda para afligirnos y recordarnos que su justicia está ofendida é indignada contra nosotros; pero que su misericordia y su bondad son grandes y tan infinitas como su poder.

Es cierto que el origen del cólera-morbo se halla en el Asia; podrá serlo tambien que es importado y llevado por el viento y sostenido por una influencia admosférica, que no se siente sino en los estragos que causa; que será epidémico y no contagioso, y que, si hoy la medicina se reconoce, si no impotente, al menos poco eficaz para tratarlo y curarlo, y que no se han hecho los adelantos y descubrimientos ciertos y seguros para comprenderlo, atajar sus progresos y evitar que diezme à las poblaciones como lo ha verificado, corriendo el mundo y burlándose de las medidas adoptadas para evitar su propagacion y detenerlo en su marcha, tal vez llegará el dia en que se encuentre el verdadero y eficaz remedio para atajarlo y deponer el horror que causa, como se ha encontrado para la viruela y otras enfermedades asoladoras. Tambien es cierto que hay para nuestro consuelo muchos medios para prevenir esta enfermedad y aun para curarla: por una parte la esperanza en Dios y en su infinita clemencia, por otra los auxilios espirituales y los preceptos que la naturaleza indica, ó los médico-higiénicos, que se ha observado son los mas seguros; y por último, el someterse á una medicina prudente y juiciosa; los cuales son, aparte del primero, que es el remedio infalible para todos los males, los métodos mas seguros para librarse de este cruel azote de la aseados buques del cabotage de estas humanidad.

Sin la pretension de entendidos en la ciencia de cualgunos momentos de lectura rápida, y algunas con- los hombres, advirtiendonos nuestros desvarios.

versaciones con profesores ilustrados, vamos á emitir algunas consideraciones sobre un punto que está al alcance de todos, por lo mismo que de él se ocupan así los médicos como toda clase de personas; tanto mas, cuanto que aquellos aseguran que se conoce poco en la ciencia una enfermedad tan anómala y tan inciertan ene seid ene ne seug somandevico

¿ A qué puede atribuirse que el cólera ataca mas à las clases menesterosas, que á las regularmente acomodadas? ¿ Que aflige con preferencia á las personas inmorales, incontinentes y que están entregadas á los escesos de la comida, de la bebida, de los placeres sensuales y á los abusos que predisponen á toda clase de padecimientos? Consiste lo primero en que la poblacion se aumenta de una manera tal, que no se pueden sostener tantos séres, y no pudiendo el Señor consentir que tantas familias vivan en la miseria y en la degradacion á la vista de la abundancia y de la falta de caridad, les da eterno descanso; ademas las clases pobres, comiendo, bebiendo y obrando como su estado y necesidad les permite, tienen una vida inmetódica. Lo segundo consiste en que los vicios, los desórdenes y la intemperancia atacan lo mismo al cuerpo que al espíritu, y nuestra organizacion, nuestra existencia se resienten, se gastan, se destruyen y pierden el equilibrio necesario, la armonía que es indispensable entre el uno y la otra para conservarse y para vivir oup como arriculo, que rivivir para

Pero no perdona á las clases ricas el cólera morbo, y á ellas puede decirse que ataca mas moral que físicamente, pues el miedo, el terror, el espanto se apodera de ellas y las hace padecerlo con la misma ó mayor intensidad.

Además, tanto ha llegado á cundir la inmoralidad en todos los pueblos, que es un justo castigo del cielo la epidemia, que precisamente viene coincidiendo con las grandes revoluciones del mundo, las que se hacen en nombre de la moralidad, y en las que se proclaman los principios de órden, legalidad y justicia, que no son otros que los que recomienda la ley de Dios. ¿Y quién no ve, en la época actual, si es cristiano verdadero, que estamos ofendiendo á la Providencia con esas ambiciones desmesuradas, con ese prurito de consagrarse los hombres á especulaciones dictadas por una sórdida avaricia, de sacrificarse á los pueblos con exacciones y dilapidaciones, de insultar á la miseria con ese lujo impropio de pueblos católicos, con esos desórdenes continuos, y por último con ese desquiciamiento general?

Tambien Dios nos manda alguna vez calamidades para probarnos, atribularnos, y hacernos sufrir, para merecer de este modo su amor y su misericordia; y á no dudarlo, esta tribulacion es tambien muy merecida, porque las ofensas al Señor son cada dia mayorar, porque somos estraños á ella, y solo le debemos res, y es necesario que su poder se haga sentir sobre

Dirémos mas: si hoy se conoce poco la enfermedad del cólera, llegará un dia en que Dios ilumine á los hombres y les dé á conocer el medio de atajarla; y entonces otra nueva ó alguna de las conocidas vendrá á reemplazarle, como ha sucedido ya con algunas, cuyos terribles efectos se han esperimentado.

Convengamos, pues, en que Dios, que manda ó permite esta enfermedad, es el único que puede salvarnos de ella; y que, queriendo probarnos y castigarnos, tambien se duele de nuestra miseria, se apiada de nosotros, y desea por este medio purificarnos de nuestras culpas. Así pues, la esperanza y confianza en Dios, y la devocion á la Vírgen; la abstinencia, la continencia y la templanza en todo, un método regularizado é higiénico, que ya se nos está recomendado por las juntas de sanidad y por los facultativos todos; un ánimo sereno y tranquilo, la práctica de todas las vírtudes, el ejercicio de la caridad y beneficencia con los pobres, nos preservarán sin duda del cólera; y siendo atacados, la asistencia facultativa, con los medios mas seguros para combatirla, de los cuales algunos son ya bastante eficaces y ciertos, el auxilio de la fé en el enfermo y la esperanza en Dios, acabarán de salvarlo de tan terrible mal.

Otras consideraciones se nos ocurren en vista de lo que ha estado pasando y aun pasa en los pueblos atacados, y de lo que se observa en toda la península; pero esto será objeto de otro artículo, que publicarémos muy en breve.

Juan de Teresa Nugaró.

SECCION JURIDICA.

TRIBUNALES ESPAÑOLES.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Causa formada contra el auditor de guerra de Canarias, don José María Rodriguez por supuesta conspiracion.

Continuacion. (1)

Defensa del auditor D. Josó María Rodriguez.

D. Pedro Verdugo y Massieu, capitan de milicias, subteniente de la 1.º compañía del batallon ligero de Africa núm. 2, y defensor nombrado por el S. D. José Maria Rodriguez, auditor de guerra suspenso de este distrito militar, acusado de desobediencia á las órdenes del E. S. capitan general de este propio distrito, y de haber conspirado con el intento de trastornar el órden público, hace presente al Consejo en favor de su defendido las siguientes consideraciones.

Cuando despues de leido este voluminoso proceso se examina detenidamente la acusacion fiscal, se medita sobre los delitos imputados á mi cliente y se re-

(4) Véces el némero de ayar n sonohne il rivhe se admor sol

madenoral and fix

es cristiano

flexiona acerca de la pena solicitada; un verdadero sentimiento de sorpresa se apodera del ánimo ya bastante afectado. En vano se buscará el verdadero origen, la verdadera causa que motivara estas actuaciones. Encubiertas bajo el velo del misterio, la duda y la confusion acompañan solo á aquel que intente averiguar la existencia del delito y descubrir su autor; de forma que sospechas infundadas, y meros indicios son los únicos cargos que han podido hacerse al acusado. No me detendré en aglomerar reflexiones antes de examinar los hechos que arroja de sí el sumario, porque ni mis cortos alcances me lo permiten, ni tampoco el término concedido para esta defensa, con la que me presento por primera vez ante un respetable Consejo para demandar justicia. de au ser, y dirigirs

Un acontecimiento de bastante interés me es forzoso recordar al Consejo para deducir despues la natural hilacion de los hechos que le han sucedido. En el mes de abril próximo pasado y á fines de la semana santa fué preso el auditor D. José María Rodriguez en la villa de la Orotava; y á las treinta horas de hallarse así incomunicado, se le confina á la Isla del Hierro, donde tambien se le coloca en prision y bajo una incomunicacion estrecha. Ningun proceso se le instruye entonces, y es de suponer por lo tanto que aquella fué una medida gubernativa por consecuencia de alguna falta y no de la perpetracion de un delito. El dia 11 de junio comunica el Sr. gobernador de la Isla del Hierro á dicho auditor, la órden del E. S. capitan general de este distrito para que le espidiese inmediatamente pase militar para la Isla de Gran Canaria, á fin de que emprendiese viaje en primera oportunidad de buque, y desde alli lo verificase á la Península. Ninguna otra cosa se le prevenia, segun es de ver por la copia que obra al folio 71 del sumario. En su consecuencia se le espide lisa y sencillamente el indicado pase. En la Ista del Hierro son muy escasas las comunicaciones eon las demas de este archipiélago; y prevenido, como estaba, á aprovechar la primera oportunidad, nada mas conveniente encontró mi defendido que hacer viaje, al dia siguiente 12 de junio, en el mismo buque que condujo la órden superior; pues al intento estaba contratado para dirigirse via recta á la Isla de Gran Canaria. Asi lo verificó en efecto, y á las 24 horas poco mas ó menos dejó la del Hierro, donde habia permanecido solo 41 dias en prision.

De constitucion delicada y enfermiza; privado por tanto tiempo de las atenciones; cuidados y alimentos á que estaba acostumbrado; su quebrantada salud habia tomado caractéres poco favorables, que naturalmente se agravaron con las molestias del mareo, estrechez del camarote, nauseabundo olor de los poco aseados buques del cabotage de estas islas, y contínuo movimiento de las olas del mar. Tanto mas aumentaba su padecer y sufrimiento, cuanto mas era contrario el tiempo al rumbo que llevaba; de suerte

que condolido el patron le permitió saltar en tierra por una noche para que pudiese obtener algun reposo, y se albergó en una choza inhabitada en medio de esas playas desiertas de las bandas del Sur de esta isla de Tenerife. Ansioso de llegar pronto à su destino, se reembarca al dia siguiente, mas el viento contrario arrecia, los sacudimientos de la embarcacion son mas frecuentes y fuertes, sus dolencias se hacen entonces mas vivas, su abatimiento y debilidad mas intensos. El patron accediendo á sus instancias y ruego, y por un impulso sumamente humanitario, no tuvo inconveniente en poner coto à los sufrimientos de su pasagero, desembarcándole por el primer punto con su criado y equipage; y como no pudiese sin peligro acercarse esta vez á la costa, hizo seña á otro buque que casualmente se hallaba surto en uno de los abrigos; quien acudiendo le desembarcó en efecto. Albergado por una noche en casa de una pobre familia, reparó un tanto sus fuerzas; y tan luego como su criado encontró caballerías para trasladarse á esta capital, se puso en ruta via recta, sin hablar con persona alguna; y habiéndose solo detenido al pasar por una de las ventas del pueblo de Güimar para tomar algun refresco que le sirvió su propio criado, llegó á su casa en esta capital el dia 18 por la noche, y se entregó al reposo que tanto necesitaba. Al dia siguiente su primer diligencia fué dar conocimiento oficial de su llegada al E. S. gobernador de la plaza y dirigir una esposicion al E. S. capitan general que original obra en el proceso. Diósele órden por el primero para que marchase à la isla de Canaria; inmediatamente procuró verificarlo contratando para ello el buque de cabotage la Estrella, donde indudablemente hubiera hecho su viage si el dia 20 no se le hubiera vuelto á prender y poner incomunicado en el castillo de Paso-Alto. Lenguin page la recentie la communication fain

Tal es la relacion fiel y exacta de los hechos acaecidos; hechos que aparecen plenamente justificados con las declaraciones del patron del buque que le trajo de la Isla de Hierro; del otro patron y marineros que le desembarcaron en esta de Tenerife; del criado y arrieros que le acompañaron hasta esta capital. Hecho que sin embargo se ha calificado como desobediencia á las órdenes del E. S. capitan general y que motivó el principio de este sumario considerádosele como un delito comun, segun es de ver no solo por la sustanciacion entonces dada al procedimiento, sino tambien por la providencia dictada por el E S. capitan general en 26 de junio al f.º 41. No repetiré lo espuesto por mi patrocinado en la ampliacion de su 1.ª indagatoria respecto al modo de instruirse dicho procedimiento por un oficial subalterno atendida la categoría del encausado y la clase de delito que se trataba de perseguir; pues el consejo en su ilustracion sabrá apreciar la nulidad que ha ocasionado. ris, poniondoselv-de mamiliante y preguntar

Entrado, sin embargo, á ocuparme de este delito, el primero que se atribuye al auditor de guerra suspenso, no puedo menos de manifestar al Consejo la suma estrañeza que causa el que por el señor fiscal se considere que desobedeció á las terminantes órdenes del E. S. capitan general. Por mas que he hojeado y leido detenidamente cada una de las páginas de este proceso, no he podido hallar un solo dato, una sola linea en que se funde ese aserto. Verdad es que de las copias de las órdenes reservadas al E. S. gobernador de esta plaza; al señor brigadier comandante general interino de la Gran Canaria, y al señor comandante militar del Puerto de la Orotava, que se registran á los folios 71 y 72, aparece la mente de S. E. de que el auditor de Guerra suspenso de real órden, no desembarcase en este Puerto ni el de la Orotava y si en el de Canaria; pero esta mente, esta intencion no ha sido revelada ni comunicada á dicho auditor: y mucho menos al señor gobernador militar de la isla del Hierro al mandársele espidiese el pase. Si al manifestarsele à D. José Maria Rodriguez que estaba en libertad para marchar à la Peninsula embarcándose en la isla de Canaria, se le hubiese prevenido no tocase en esta de Tenerife: se le hubiese señalado el rumbo ó ruta que debiera haber seguido para llegar á su destino; y á pesar de ello hubiera contravenido esa superior disposicion, no seria yo por cierto quien levantase mi voz para disculpar al delineuente. Pero no habiendo sucedido asi: no habiendo podido adivinar el señor gobernador del Hierro ni el confinado puesto en libertad, cual fuera la mente no revelada de S. E.; es claro y evidente que falta la base y fundamento del delito de desobediencia que se imputa, toda vez que no hay precepto infringido, no hay órden desacatada.

Se quiso sin embargo averiguar si mi cliente habia hablado con alguna persona amiga en su tránsito desde la playa en que desembarcó hasta esta capital; y si habia pasado por la ciudad de la Laguna. De las declaraciones recibidas al efecto, resulta efectivamente que no habló con persona alguna y que vino en derechura para esta capital por el camino de Güimar. Sin embargo, observará el Consejo que al folio 9 se mandó sacar interrogatorio que habia de ser evacuado en la ciudad de la Laguna por las personas de don José Trujillo, director del Instituto, y señor conde del Valle de Salazar, sin que para ello existiese cità alguna ni motivo plausible. El caso es que á pesar de que por las declaraciones de mi defendido, de su criado y arriero resultaba que no habian pasado por la ciudad de la Laguna, se dió como positivo este hecho en el interrogatorio librado el 21 de junio; pero tambien resulta del sumario contradicha la aseveracion por los mismos testigos á quienes examinó al mani-. festar que no le habian visto ni hablado.

Otra circunst ancia de alguna entidad se observa en

el proceso. Al fólio 47 obra un papel suscrito por el comisario de policía y dos acompañados, uno de ellos celador, en que aparece que el patron del barco de cabotaje nombrado Pilar relacionó á su presencia el desembarque de mi defendido y su criado, espresando que estos salieron con direccion á la ciudad de la Laguna, segun oyó á unos pescadores á quienes parece habia dicho el auditor venia de la Palma con seis dias de navegacion. Este relato tan contrario á lo que del proceso aparece, induce desde luego á sospechar sobre la certeza de lo declarado ante el comisario de policia; especialmente cuando al espresarse la conversacion habida entre los pescadores y el patron, indica este que no conoció á aquel; debiendo notarse de paso que el no conocer el patron de un buque acostumbrado á cargar géneros ó efectos en un puerto ó playa determinada, á los pescadores ó gente de mar naturales y vecinos de ese mismo punto, en que por su soledad son demasiado conocidos los iudividuos que en ella habitan, es todavia mas raro, estraño é inverosimil, que si un soldado de una compañia determinada afirmase no conocer á sus demas compañeros y especialmente los de su escuadra. Mas el consejo se admirará si abre el proceso al fólio 136 y lee la declaracion rendida ante el Sr. fiscal por el mismo patron de que se trata. En ella no se le pregunta, ni indica siquiera en su ratificacion posterior, la espresada declaracion que dice el comisario haber rendido á su presencia. Nada dice ahora sobre la procedencia del buque; y lejos de saber la direccion que tomaron los viageros, expresamente interrogado sobre el particular, dijo que lo ignoraba, á pesar de indicar el punto en que se habian tomado las caballerías. No se concibe por cierto la diferencia que hay entre su declaracion y el papel suscrito por el comisario de policia, y de aqui se deduce la nulidad de semejante papel. Respecto de la direccion que allí se indica llevaron á la ciudad de la Laguna, es cosa demasiado inverosímil para todo aquel que conoce el camino desde la playa de Abona por el pueblo de Güimar á esta capital, pues ese no ignorará que despues de una jornada bastante larga se llega al pueblecito de San Isidro desde donde se separa en el sitio llamado Aparta-caminos un ramal para la ciudad de la Laguna y otro para esta capital; y era preciso que los pescadores tuviesen una vista tan larga y perspicaz como para percibir á mas de 15 leguas de distancia, á pesar de los montes, volcanes y barrancos, si en el punto designado prosiguieron en direccion á la Laguna ó á Santa Cruz de Tenerife. Por supuesto que dicho papel del comisario no motivaria las declaraciones de D. José Trujillo y el señor conde del Valle de Salazar, por que en aquella fecha no obraba aun en el proceso, al que se unió el dia 26 de junio, como es de ver al fólio 41.

el delito de conspiracion con arreglo à la ley de 17 de abril de 1821, del que paso á ocuparme.

El dia 20 de junio se presentó al Sr. brigadier gefe de Estado Mayor un individuo llamado José Donato y Alfonso, quien le entregó una cartera con algunos documentos espresando habérsela encontrado; y que comprendiendo era deber suyo entregarla á S. E., no podia verificarlo por hallarse momentáneamente ausente de esta capital, por cuya razon lo dejó todo en poder del espresado Sr. gefe. Este heeho acaeció en el mismo dia de la prision en esta plaza del auditor de guerra á su regreso de la isla del Hierro. Esa cartera con la carta anónima, papel suelto, pergamino que contenia, fué puesta en manos del escelentísimo se nor capitan general el mismo dia 20. El dia 21 del propio junio entregó tambien personalmente el alcalde de santa Ursula al Excmo. Sr. capitan general y gobernador civil una carta anónima que sin sello de correo recibió sin embargo entre la correspondencia, y era una proclama subversiva. El comisario de policia fué tan feliz como para quitar de unz esquina de la plaza de esta villa, y por la mañana muy temprano del dia 20, un pasquin subversivo, antes que persona alguna pudiera leerlo; y se lo dirigió incontinente al Exmo. Sr. capitan general y gobernador civil. El Sr. marqués de la Florida, alcalde constitucional de la Orotava, recibió asimismo y remitió al Exmo. Sr. capitan general y gobernador civil con la persona de su ayudante de campo el señor coronel graduado D. Francisco Cascajares, otra carta anónima subversiva que recibió en su correspondencia.

Rara coincidencia hay por cierto que lamentar en estos acontecimientos! Ni Alfonso, al encontrar en la madrugada del dia 19 la cartera en el puente Zurita: ni el comisario, al arrancar el pasquin en la madrugada del dia 20: ni los alcaldes de Sta. Ursula y Orotava al recibir sus correspondencias fueron observados por persona alguna, ni refirieron á nadie esos particulares. Y digo que hay que lamentarlo, porque de otra manera hubiera sido fácil descubrir los autores de tales anónimos y pasquines, descorriéndose el misterioso velo que los encubre.

Unidos todos esos documentos al sumario instruido contra el Sr. Auditor de Guerra suspenso, se pasó en 28 de junio al señor fiscal de este respetable Consejo para proceder con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821. Comenzóse, pues, este nuevo procedimiento el 29 de junio; y comenzóse contra mi defendido por la circunstancia de que la carta anónima que se dice contenia la cartera tenia el sobre á su nombre. Sin embargo de que el mismo dia en que le prendieron habian aparecido en esta capital la carta y pasquin mencionados, solo á los 12 dias de hallarse preso é incomunicado, es cuando se le menciona aquella al-Desde esta fecha data el principio de la causa por haja, poniéndosela de manifiesto y preguntándole si la

reconoce por suya, así como los papeles que contenia. Si el Consejo se toma la molestia de examinar esa indagatoria que empieza al folio 83, no dejará de observar un hecho de bastante importancia. No solo desconoce mi ofendido la enunciada cartera y niega ser suya ni haber estado jamás en su poder; sino que saca en el momento otra de su bolsillo, de igual color á aquella y diferenciándose simplemente en su esterior por su tamaño y uso. Recogida por el Sr. fiscal, halló en ella, à mas de un estuche de tijeras, algunas tarjetas de su dueño y de otros amigos ausentes, y varias anotaciones relatives á la fecha de su primer prision y un apunte de las personas que le visitaron en la Isla del Hierro. Dicha cartera fué recogida en el acto por el Sr. fiscal. Tratóse de indagar si en efecto la encontrada en el camino pertenecia al procesado, y por las personas de su familia resulta no haber sido conocida. Tambien resulta de las declaraciones del senor gobernador de la Isla del Hierro, y del patron del S. José que le trajo de aquella, folio 171 y 91 vueltos, el primero que le vió y custodió durante 41 dias, y el segundo 4, no le vieron jamás semejante cartera. Solo los señores jefes del batallon provincial de la Orotava teniente coronel graduado D. Marcelino de Vérda y coronel graduado D. Juan Pallazar folio 113 y 134 vueltos, que no estuvieron á su lado sino unas cuantas horas durante las 30, en que estuvo preso é incomunicado en la villa de la Orotava, declaran algo sobre el particular. El Sr. Vérda afirma terminantemente reconocerla, y el Sr. Pallazar espresa que le parece ser la misma que vió á mi defendido. Muy de notar es que al preguntarles por la cartera, diga el Sr. Vérda las señas de tener la presilla rota y una mancha de tinta en el acto de verla; y de notar es tambien que, espresando no haberla jamás examinado en sus manos, se acuerde de ella al cabo de dos meses y medio, cuando los que tenian mas motivo de haberla visto pocos dias antes de prenderse últimamente al Sr. auditor, no lo recordaban.

Sobre este particular infunde mi deber hacer presente al Consejo que ambos testigos han sido tachados por mi cliente á causa de enemistad que le tienen por actos procedentes de su ministerio de magistrado; enemistad que resulta plenamente justificada en autos por documentos y prueba de testigos: sus declaraciones deben, pues, reputarse como si no existiesen. Despues de haber sido recogida por el señor fiscal la cartera entregada por el señor auditor al tiempo de demostrarle la que se dice perdida y hallada, no se concibe el por qué no se uniera en el momento al proceso y se presentasen ambas al reconocimiento de los testigos, que afirmaban haber visio una á mi patrocinado, para que, con presencia de ambas, designasen cual de las dos era la verdadera y cual la supuesta. Tampoco se comprende el por qué no se ha permitido el testigo singular conteste satisfactoriamente á esas carear à D. José M. Rodriguez con los Sres. Vérda y preguntas no confesando su soborno.

Pallazar, despues de tachados y cuando otros careos obran en el proceso de menos interés por cierto.

El hallazgo de la cartera en el puente Zurita entre cuatro y media á cinco de la mañana, da márjen á una reflexion de alguna valía. Esa cartera de color de avellana y tan usada que casi se confunde ya con el color de la tierra, no resplandece ni brilla con la impresion de los rayos solares. Estos son tan vivos por otra parte á su salida en la presente estacion, que molestan demasiado la vista, especialmente al caminante que viene de la Laguna á esta villa y á quien le hieren de frente. El individuo que halló, pues, esa cartera casi confundida con tierra, y viniendo como dice à caballo, debe tener una vista perspicaz para descubrirla hácia un lado del camino, pues no es de suponer se hallase en el centro, porque entonces la habria recogido otro transeunte de los muchos que suelen pasar por ese punto diariamente.

Ahora bien: ¿quién puede asegurar que ese testigo singular, D. José Alfonzo, que tan espontáneamente se presentó á entregar la cartera en cuestion, no haya faltado á la verdad en su relato, y lejos de habérsela encontrado saliese espresamente con ella en el bolsillo desde la ciudad de la Laguna cediendo á las sujestiones, amenazas ó soborno de algun enemigo oculto ú encubierto de mi patrocinado? Y dado caso de que en efecto hallase la repetida cartera en medio del camino ¿quién afirmará que tuviese dentro los papeles que menciona, y que no se los hubiesen colocado despues? Todo esto cabe en lo posible; y tanto mas fácil es que asi haya sucedido, es decir que sea una impostura de un testigo comprado, cuanto que ese testigo no ha sabido dar razon de su dicho, ni hay siquiera una sola persona que le abone declarando que le viera venir por el camino á la hora que designa.

Mas, del mismo sumario resultan datos suficientes à convencer de la falsedad de D. José Alfonzo. Cuando se prendió en el mes de abril al auditor de guerra suspenso en la villa de la Orotava, tenia en su poder la cartera segun las declaraciones de los señores jefes Vérda y Pallazar. Al embarcársele para la isla del Hierro, la colocó en el baul segun tiene de costumbre; lo mismo practicó al embarcarse despues de aquel punto para Canaria. Por eso es que el patron del barco á quien entregó su reloj, dinero y ropas, no le vió cartera alguna á pesar de haberle visto hasta los cigarros que tenia en el bolsillo, segun afirma en su declaracion. Viniendo, pues, la cartera dentro del bau ¿cómo es que se le cayó en el puente Zurita no estando aquel roto, abierto ni fracturado? ¿Cómo se la encontraria D. José Alfonso? ¿Cómo es que dentro de ella no aparece ninguna tarjeta ni anotada fecha ó indicio alguno que descubra su autor así como se observa en la otra recogida por el señor fiscal? Imposible es que

Agustin Alberinó, peon caminero de la primera,legua, declara, fólio 113, que un paisano le encargó llevase al auditor de guerra una cartera en caso de hallarla, dándole las señas de la casa. Rara casualidad es que tampoco este testigo no conociera al que le interrogaba, y que no hubiese nadie por las inmediaciones que pudiese haberlos visto y revelado su nombre y domicilio; pero mas raro es todavia que cuando se le dió el nombre del dueño y señas de la casa para que ganase el hallazgo al llevarla, no le revelase tambien las señas de la cartera mas indispensable todavia, para que no fuese confundida con otra que se perdiera antes ó despues. ¡ Casualidad es tambien que ese pasaje acontezca en el mismo tránsito en que se halló la cartera y no en el camino nuevo pasado el número uno!

obp continuará.)

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

REALES DECRETOS Y ORDENES GENERALES.

(Gaceta del 5 de octubre.)

GOBERNACION. Real decreto, nombrando una comision que redacte un proyecto de ley de organizacion de la Milicia Nacional.

Esposicion A S. M.

Señora: La ley de 29 de junio de 1822, interinamente restablecida por decreto de V. M. de 15 del mes próximo pasado, es tan reconocidamente defectuosa que fué menester para ampliarla unas veces y reformarla otras, que dictase V. M. diferentes disposiciones encaminadas al mejor régimen, organizacion y servicio de la Milicia Nacional.

No bastaron estas, sin embargo, á cumplir el objeto de que la fuerza ciudadana respondiera del todo á los fines de su alto instituto: la índole de las primeras ordenanzas, las circunstancias especiales y varias que dieron ocasion á las disposiciones posteriores, hacen sentir la necesidad de una ley nueva, ajustada á las exigencias de la época, y conforme con la naturaleza del cuerpo para que se dicta.

Este trabajo, cuya gravedad é importancia parece ocioso encarecer á V. M., ha menester, para su mejor y mas pronto desempeño, de grande celo, aptitud y conocimientos especiales en quien haya de llevarlo á cabo; y como sea árduo el empeño para encomendarlo á una sola persona, y larga la tarea para darla cima en tan breve espacio de tiempo como conviene, el ministro de la Gobernacion no duda en aconviene, el ministro de la Gobernacion no duda en aconviene y la ministro de la Gobernacion no duda en aconvien

proyecto de ley orgánica que el ministerio despues de examinarlo, someterá á la discusion y aprobacion de las Córtes constituyentes.

Por estas razones, el ministro que suscribe, propone á V. M. se digne aprobar el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de octubre de 1854.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

and fine and the REAL DECRETO. and y of manufacture for

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi ministro de la Gobernacion, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea una comision para que, examinando la ley de 29 de julio de 1822, restablecida por
mi real decreto de 15 del mes próximo pasado, y demas disposiciones acordadas desde el año de 1836 al
de 1843, redacte un proyecto de ley para la organizacion, régimen y servicio de la Milicia Nacional del
reino.

Art. 2.º Vengo en nombrar vocales de dicha comision á D. Evaristo San Miguel, Capitan general de ejército é inspector de la Milicia Nacional, á D. Vicente Sancho, mariscal de campo, á los comandantes de la Milicia Nacional D. José de Portilla, magistrado de la Audiencia de Madrid; D. Salvador Valdés, Brigadier de ejército y oficial del ministerio de la Guerra, y D. Gregorio Lopez Mollinedo.

Dado en el Pardo á cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

GOBERNACION. Toma de posesion.—En real órden de 4 de octubre se dice lo siguiente à los gobernadores de las provincias.

«La reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que á los empleados dependientes de este ministerio que no hayan tomado posesion de sus destinos el dia 12 del actual, habiendo trascurrido el mes concedido por reglamento, se les conceptúe como si hubiesen hecho renuncia de ellos; siendo la voluntad de S. M. que dé V. S. parte á este ministerio al dia siguiente del designado, de los que en esa provincia se encuentren en este caso.»

ESTADO. Nombramiento.—En real decreto de 3 de octubre se previene lo siguiente:

«Hallándose vacante la legacion de España en Costa-Rica y Nicaragua por renuncia del que la obtenia, vengo en nombrar para que la desempeñe con la categoria de ministro residente, á D. Luis Potestad, encargado de Negocios que ha sido de España en Quito.»

Director propietario y editor responsable, D. Francisco Pareja de Alarcon.

MADRID:

or real decreto de 6 de abril de 1842, prepare un | Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolemé, n. 14.